



Avenida 13 N° 821/29 – B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2225 | Fax: +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel.+54 11 4371-9531 | Fax: +54 11 4374-1508  
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

## CONVENIO

Entre el Colegio de la Abogacía de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Rosario Sánchez, en adelante “el Colegio” por una parte; y Colegio del Sol, con domicilio en calle 508 N° 3113 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el Señor Martín Branne, socio de la institución, con Documento Nacional de Identidad N° 34.050.276, en adelante denominado “La Institución” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “La Institución” se compromete a realizar a los profesionales con matrícula al día del Colegio de la Abogacía de La Plata y al personal en relación de dependencia con el mismo: un descuento equivalente al diez (10 %) sobre el valor de la matrícula para aquellos que ingresen a los establecimientos educativos pertenecientes a “La Institución” a partir de la firma del presente Convenio.

**SEGUNDA:** Los y las profesionales, para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera, deberán acreditar ante los y las responsables de “La Institución” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y su comprobante de pago de matrícula; en el caso de los y las empleados/as, su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

**TERCERA:** “El Colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de la página web oficial, las redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.

**CUARTA:** La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente convenio sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiéndose notificar fehacientemente tal decisión, en un plazo no menor a sesenta (60) días.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 16 días del mes de noviembre de 2022-

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosario M. Sanchez'.

Rosario M. SANCHEZ

Presidenta Colegio de la Abogacía La Plata